- 130 m2 de Nave cerrada para despieces.
- 65 m2 de almacén de piezas para la venta.
- 10 m2 de área para almacén de residuos peligrosos.

Zona B: Residuos peligrosos:
- 25 m3 para aceites industriales residuales.
- 25 m3 para aceites vegetales residuales.
- 400 m2 para almacenar otros residuos peligrosos.
- 100 m2 para almacenar otros residuos no peligrosos.

Zona C: Residuos no peligrosos:
- 1.000 m2 de Nave cerrada para procesado y almacén de residuos no peligrosos.
- 5.500 m2 de patio exterior.

Zonas Comunes:
- 480 m2 de nave para recepción, oficinas, aseos, etc

Caseta de almacenamiento de neumáticos, que se realizara adosada a la nave en una zona cubierta con una superficie de 20 m2.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de septiembre de 2017.

**EL DIRECTOR GENERAL**
**DE MEDIO AMBIENTE**

**Fdo.: Pedro Muñoz Barco**

**Anuncio de 28 de septiembre de 2017 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de Autorización Ambiental Unificada, incluyendo su modificación sustancial, del proyecto de Clasificación y gestión de residuos peligrosos y centro de tratamiento de vehículos fuera de uso en el término municipal de Ribera del Fresno (Badajoz), cuyo titular es RESOMAEX, S.L.**

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU), incluyendo su modificación sustancial, del proyecto de Clasificación y gestión de residuos peligrosos y centro de tratamiento de vehículos fuera de uso en el término municipal de Ribera del Fresno (Badajoz), cuyo titular es RESOMAEX,S.L., podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en del artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categorías Ley 16/2015:**
  - 9.1. del anexo II, relativa a "*Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo V.*"
  - 9.3. del anexo II relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios"

- **Actividad**:

  El proyecto consiste en:

  -Centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil con una capacidad de tratamiento de 1000 vehículos al año.

  -Centro de almacenamiento y clasificación de residuos peligrosos y no peligrosos.

- **Ubicación:**

  La instalación proyectada se ubica en el polígono 50, parcela 380 del término municipal de Ribera del Fresno.

- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**

  Zona A: Vehículos fuera de uso:
  Esta área tendrá una superficie:
  - Área de almacenamiento de 2.000 m2 para almacenar 440 coches.
  - Área de recepción para dos vehículos de 100 m2
  - Área exterior techada de 65 m2 y dispondrá de un elevador para facilitar el trabajo de despiece del vehículo.